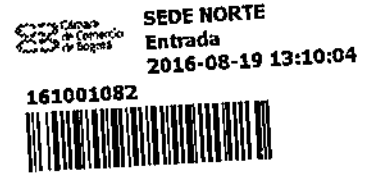
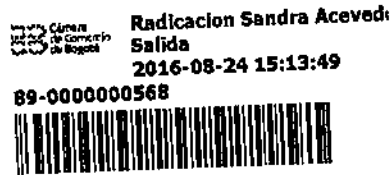


Susa, Cundinamarca Agosto 16 de 2016



Doctora:
CATALINA DIAZ CAMACHO
Cámara de Comercio
De Bogotá



REF: DERECHO DE PETICION

CARMEN ISABEL CAÑIZARES GARAY, mayor de edad vecina del municipio de Susa Cundinamarca, identificada con número de cedula: **60.372.163** de Cúcuta (NORTE DE SDER). De manera atenta y respetuosa me permito dirigirme ante su despacho, en el ejercicio de derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, con él se proceda a verificar mi situación que se me se presentó, ya que no pude continuar con el proceso ante mi propósito de constituir y trabajar legalmente la empresa llamada **SERVICIO DE TELEVISIONPOR CABLE S.AS.CON NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL .2461981**.Debido a muchos problemas de salud y económicos.

Por lo anterior me traslade a cancelar la matricula, pero me lleve la gran sorpresa que, para cancelarla debía solicitar el Nit, a la empresa **DIAN (DIRECCION IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES)**.

Pero... esto me genera impuestos, debo cancelarles a ustedes, de algo que no me beneficie en ningún momento, puesto que solicitar dicho número de Nit.es comprometerme inútilmente con otra empresa a cancelar más impuesto, por lo tanto, doy a conocer que desde el año pasado estoy tratando de solucionar dicha situación.

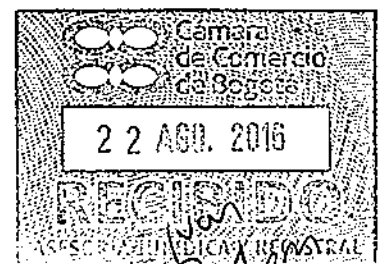
Y a mi residencia todos los meses me llega correspondencia, me invitan a cancelar, pero, no me dan una mejor solución diferente a la que les expuse, me considero responsable de mis actos, por favor les ruego me puedan colaborar de la mejor manera, les rectifico que no cuento con recursos suficientes para salir de esta situación. Pero, estoy muy interesada en solucionarlo.

Espero consideren cancelar la empresa **SERVICIO DE TELEVISIONPOR CABLE S.AS. Sin tener que solicitar Nit, en la DIAN.**

AGRADEZCO DE ANTE MANO SU COLABORACION Y PRONTA RESPUESTA.

Atentamente,


CARMEN ISABEL CAÑIZARES GARAY
CC: 60.372.163 DE CUCUTA



Susa, Cundinamarca Agosto 16 de 2016



SEDE NORTE
Entrada
2016-08-19 13:10:04

161001082



SUBDIRECTOR:
SANTOS JAVIER CLAVIJO GARZON
Cámara de Comercio
De Bogotá

REF: DERECHO DE PETICION

CARMEN ISABEL CAÑIZARES GARAY, mayor de edad vecina del municipio de Susa Cundinamarca, identificada con número de cedula: **60.372.163** de Cúcuta (NORTE DE SDER). De manera atenta y respetuosa me permito dirigirme ante su despacho, en el ejercicio de derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, con él se proceda a verificar mi situación que se me se presentó, ya que no pude continuar con el proceso ante mi propósito de constituir y trabajar legalmente la empresa llamada **SERVICIO DE TELEVISIONPOR CABLE S.AS.CON NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL .2461981**.Debido a muchos problemas de salud y económicos.

Por lo anterior me traslade a cancelar la matricula, pero me lleve la gran sorpresa que, para cancelarla debía solicitar el Nit, a la empresa **DIAN (DIRECCION IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES)**.

Pero... esto me genera impuestos, debo cancelarles a ustedes, de algo que no me beneficie en ningún momento, puesto que solicitar dicho número de Nit.es comprometerme inútilmente con otra empresa a cancelar más impuesto, por lo tanto, doy a conocer que desde el año pasado estoy tratando de solucionar dicha situación.

Y a mi residencia todos los meses me llega correspondencia, me invitan a cancelar, pero, no me dan una mejor solución diferente a la que les expuse, me considero responsable de mis actos, por favor les ruego me puedan colaborar de la mejor manera, les rectifico que no cuento con recursos suficientes para salir de esta situación. Pero, estoy muy interesada en solucionarlo.

Espero consideren cancelar la empresa **SERVICIO DE TELEVISIONPOR CABLE S.AS**. Sin tener que solicitar Nit, en la **DIAN**.

AGRADEZCO DE ANTE MANO SU COLABORACION Y PRONTA RESPUESTA.

Atentamente,


CARMEN ISABEL CAÑIZARES GARAY
CC: 60.372.163 DE CUCUTA

*Por Favor Devolver
Copia Firmada*

Bogotá, D.C.

Señora
CARMEN ISABEL CAÑIZARES GARAY
Representante Legal
SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE S.A.S.
Transversal 3 N° 1 - 09
Correo electrónico: STCSAS2014@GMAIL.COM
Susa - Cundinamarca

Radicación Sandra Acevedo
Salida
2016-08-24 15:13:49
89-0000000568



Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad con el número **161001082**

Respetada señora Cañizares:

Hemos recibido su comunicación radicada en esta entidad con el número de la referencia, en la cual solicita "...no pude continuar con el proceso ante mi propósito de constituir y trabajar legalmente la empresa llamada **SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE S.A.S. CON NÚMERO DE MATRICULA MERCANTIL 2461981. Debido a muchos problemas de salud y económicos.**

Por lo anterior me traslade a cancelar la matrícula, pero me lleve la gran sorpresa que, para cancelarla debía solicitar el NIT, a la empresa DIAN (DIRECCIÓN IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES).

*Espero consideren cancelar la empresa **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE S.A.S. Sin tener que solicitar Nit, en la DIAN**".*

Al respecto, y encontrándonos dentro del término legal, le informamos que las cámaras de comercio son entidades sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa y gremial, encargadas de llevar principalmente los registros públicos, función que ha sido asignada por el legislador con base en la facultad que tiene para disponer que un determinado servicio o función pública sea prestado por un particular bajo las normas que para el efecto disponga, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Constitución Política.

Para el ejercicio de esta función pública, las cámaras de comercio deben regirse por la competencia propia de las autoridades administrativas, por consiguiente, sus actuaciones deberán ceñirse a lo expresamente consagrado en el

*25-08-16
52
210
no Hay
TV. 3 # 1-09.*


PRINTING DELIVERY S.A.
LICENCIA MINCOM. No 002853
CRA. 29 77-30 PBX: 756-0245.B7A
mail: sac@prindel.com.co

DESTINATARIO
101022957603 - CP 250630
CARMEN ISABEL CANIZARE
S GARAY
TV 3 1 09

COD MENSAJERO FECHA HORA
SUSA(CUNDINAMARCA) 25 26 27 28 29 30 31
89-0000000568 SOBRE CON COPIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
ASESORIA JURIDICA REGISTRAL
AV EL DORADO No 660 35

prindel



3

ORDEN SERVICIO	REMISION	ZONA	CONSECUTIVO	DEVOL	DESTINATARIO
35585	29014	SUSA	4	<input checked="" type="checkbox"/>	101022957603 - CP 250630 CARMEN ISABEL CANIZARE S GARAY TV 3 1 09
MENSAJERO		FECHA ENT.	HORA ENT.		
<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	6am - 8pm		
		25	26	27	28
		29	30	31	

101022957603

SUSA(CUNDINAMARCA)
89-0000000568
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
ASESORIA JURIDICA REGISTRAL
AV EL DORADO No 660 35

no Hay TV 3 1-09

10 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

105-95 AMÉRICAS Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur módulo 83 y 84
5
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122

0. 72D-94, CAD Carrera 30 No. 24-90 módulo 35 y 36
CALLE 13

10D-20 Sur Avenida Calle 13 No. 37-35 módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Política.

De otra parte, por disposición legal, los comerciantes, sean personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio, y matricular allí mismo su empresa o negocio¹.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa es necesario mencionar, que una vez verificado el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá, se encontró que la accionista de la sociedad SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE S.A.S., plasmó su voluntad de constituirla mediante documento privado del 04 de junio de 2014, así las cosas, una vez esta entidad adelantó el control formal y legal a su cargo, registró el documento de constitución de la sociedad mencionada, cuya matrícula mercantil correspondió al número 02461981, registro No. 01841318 del libro IX de fecha 05 de junio de 2014.

Por lo tanto, es evidente que la sociedad SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE S.A.S, nació a la vida jurídica y sus actuaciones son oponibles a terceros desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1258 de 2008, el cual regula:

“Artículo 2. PERSONALIDAD JURÍDICA. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas”.

De acuerdo con lo anterior, conforme con el sentido normativo, esta entidad cameral da aplicación a los fundamentos de derecho, acogiendo lo reglamentado en los artículos 10², 13³, 19⁴, 26⁵, 28 numerales 1 y 6⁶, 33⁷ y 35⁸ del Código de

¹ Artículo 19 del Código de Comercio

² **“ARTÍCULO 10. COMERCIANTES - CONCEPTO - CALIDAD.** *Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”*

³ **“ARTÍCULO 13. PRESUNCIÓN DE ESTAR EJERCIENDO EL COMERCIO** *Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:*

*1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil;
2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y
3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.”*

⁴ **“ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES.** *Es obligación de todo comerciante: 1) Matricularse en el registro mercantil: ...”*

⁵ **“ARTÍCULO 26. REGISTRO MERCANTIL - OBJETO - CALIDAD.** *El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes...”*

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 14D-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOGUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPACUARA
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
YOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62.
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52

GAITANA
Transversal 126 No. 133-32

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADRE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84

CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Comercio, en donde se expone que los comerciantes tienen varias obligaciones legales, tales como: matricularse en el registro mercantil, ya sea como persona natural o jurídica, así como la de matricular sus establecimientos de comercio, renovar dichas matrículas mercantiles (la de la persona jurídica y/o de su establecimiento de comercio), reportar cualquier cambio o mutación referente a su actividad comercial, e informar sobre la pérdida de su calidad de comerciante, entre otras.

A la vez, la matrícula mercantil debe renovarse dentro de los tres primeros meses del año según lo regulado en el artículo 339 del Código de Comercio y el artículo 3010 de la Ley 1727 de 2014.

En el mismo sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio en concepto No. 02000115 del 14 de febrero de 2002, en materias de tarifas expresó que:

"(...) se hace necesario precisarle que, así como se predica de todo comerciante la obligación de matricularse y renovar su matrícula, cuando una persona deja de ostentar dicha calidad, debe solicitar a la cámara de

6 "ARTÍCULO 28. PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL
Deberán inscribirse en el registro mercantil:

- 1) Las personas que ejerzan profesionalmente el comercio ...;
- 2) ...
- (...)
- 6) La apertura de establecimientos de comercio y de sucursales, y los actos que modifiquen o afecten la propiedad de los mismos o su administración;"

7 "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro."

8 "ARTÍCULO 35. ABSTENCIÓN DE MATRICULAR SOCIEDADES CON NOMBRES YA INSCRITOS. Las cámaras de comercio se abstendrán de matricular a un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito, mientras éste no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud de quién haya obtenido la matrícula..."

⁹ Artículo 33 "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro".

¹⁰ Artículo 30. Extemporaneidad en la renovación de la matrícula mercantil. El comerciante que incumpla con la obligación de renovar oportunamente su matrícula mercantil, estará sujeto a las sanciones previstas en el artículo 37 del Código de Comercio para quienes ejercen profesionalmente el comercio, sin estar matriculado en el registro mercantil. La sanción será impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. Las Cámaras de Comercio deberán remitir dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el listado de comerciantes que incumplieron el deber de renovar la matrícula.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 14D-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAD
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52

GAITANA
Transversal 126 No. 133-32

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona franca), módulo 27

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76

BOSA
Calle 570 Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84

CAD
Carrera 20 No. 24-90
módulo 35 y 36

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

comercio la cancelación de su matrícula, hecho que no exonera al comerciante de su obligación frente a la cámara de comercio de pagar las renovaciones atrasadas. En este sentido debe cancelar, como cualquier deudor, las sumas adeudadas. (Subrayado fuera del texto).

Además, las tarifas que cobran las cámaras de comercio, establecidas mediante Decreto 458 de 1995, "por concepto de las matrículas, sus renovaciones e inscripciones de los actos, libros y documentos que por mandato legal deben efectuarse en el registro mercantil, así como el valor de los certificados", son ingresos públicos y no pueden ser objeto de condonación".

Adicionalmente, de manera atenta es preciso informarles que la exigencia del NIT por parte de esta Cámara de Comercio escapa a su poder decisorio, ya que el mismo obedece al pronunciamiento impartido por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante concepto No. 15-051484 y el cual exponemos a continuación:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Código de Comercio en el artículo 26 sobre la finalidad del registro mercantil, así como lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto Ley 19 de 2012 sobre el RUES – Registro Único Empresarial y Social-, en concordancia con la finalidad para la cual fue creado el Nit o Número de Identificación Tributaria, que como su nombre lo indica, es un número que la Dian asigna por una única vez al momento de que una persona se inscribe en el Registro Único Tributario –RUT-, a efectos de identificar a todas las personas sujetas al cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias del país, esta oficina considera en virtud de las políticas gubernamentales sobre la formalización laboral, comercial y tributaria, la cámara de comercio en cumplimiento de su función pública registral deberán proceder a devolver o rechazar el trámite de renovación de la matrícula mercantil cuando no se cumpla con el requisito de contar con el número de identificación tributaria –Nit. Esto con el fin de contar con un registro real y actualizado, y de esta forma garantizar al Estado y a todos los interesados la eficacia del mismo. Por tal razón, se ha establecido en los formatos de inscripción y renovación del registro mercantil, una casilla para informar este número, el cual en opinión de esta oficina debe ser un campo de obligatorio diligenciamiento" (Subrayado y negrilla fuera de texto)".

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 59-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62.
C.C. Stuttgart Local: 109
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52

GAITANA
Transversal 126 No. 133-32

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76

BOSA
Calle 57Q Sur No. 720-94,
módulo 63 y 64

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84

CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

De conformidad con lo expuesto, es posible radicar el documento mediante el cual el órgano máximo de administración aprueba la disolución y la liquidación de la sociedad objeto de la presente consulta, pero, no es posible cancelar la matrícula, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por renovar el año 2016, para lo cual es necesario, recordar que la Superintendencia de Industria y Comercio, dio instrucciones al respecto, indicando la obligatoriedad del número de identificación tributaria al momento de renovar la matrícula mercantil.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Atentamente,

Original firmado
VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: SAB
Inscripción: 02461981

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 It. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bc No. 71B-53
TOBERÍN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 710 No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADÉ

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57G Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-95 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca